CONSTANCIA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-760-2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del contrato No. ADRES-CPS-760-2023

Contratista	MARTHA CAROLINA ANGULO POSSE		
Objeto	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para las actividades relacionadas con la ejecución del proceso de saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo según lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen o sustituyan.		
Fecha de Suscripción	15 de junio 2023		
Fecha de Inicio	16 de junio 2023		
Valor Inicial	COP 41.462.296		
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2023		
Nombre del supervisor	PAOLA ANDREA CESPEDES FORERO		
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS			
Clase de Garantía:	Cumplimiento del Contrato		
Póliza Contrato No:	14-46-101095578 Anexo 0		
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.		
Amparo	**Vigencia**		**Valor asegurado**
	Inicio	**Vence**	
Cumplimiento Contrato	15/06/2023	01/07/2024	$ 10,365,574.00
Calidad del Servicio	N/A	N/A	
Nota	Para el efecto se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala (…)" Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación "(…)		
Fecha Acta de Liquidación o Terminación:	N/A		

CONSTANCIAS

En el expediente contractual electrónico y/o físico reposan los informes de cumplimiento, los cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la ADRES en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.